

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4636

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2012.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2928

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
 Expediente MEOP-N° 400.271/11.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de julio del año 2011 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que corresponda en cada caso, al personal que se detalla en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de julio del año 2011 la rescisión automática de los Contratos de Locación de Servicios autorizados mediante Decreto N° 0789/11, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en planta permanente.-

TENGANSE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS que correspondan.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley N° 3198 del Presupuesto 2011.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2011.-

ANEXO I

ANEXO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

ITEM: DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

- señor Anuar NEME (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.683.096) - Categoría 10.-

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

AGRUPAMIENTO: Administrativo
 señora Mariana Alejandra RODRIGUEZ (D.N.I. N° 29.754.462) - Categoría 10.-
 señor Federico Andrés TENORIO (Clase 1989-D.N.I. N° 34.961.806) - Categoría 10.-

ITEM: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

AGRUPAMIENTO: Administrativo
 - señor Federico Sebastián ALVARADO (Clase 1986-D.N.I. N° 32.003.933)-Categoría 16.-

ITEM: SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

AGRUPAMIENTO: Administrativo
 - señora Gabriela Samanta PEREIRO (D.N.I. N° 24.734.594) - Categoría 10.-
 - señora Alejandra Marisol AGUILAR (D.N.I. N° 30.144.392) - Categoría 24.-

ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS
ITEM: 18 CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

- señora Roxana Silvina ALMONACID (D.N.I. N° 31.198.649) - Categoría 18.-
 - señor Miguel Ángel OTERMI (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.494) - Categoría 10.-

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AGRUPAMIENTO: Servicios Generales
 - señor Félix Marcelo CURTTI (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.429.587) - Categoría 10.-

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

AGRUPAMIENTO: Administrativo
 - señor Antonio Manuel IGOR (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.049.231) - Categoría 21.-
 - señor Samuel Jonatan MAMANI (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.971.563) - Categoría 22.-
 - señora Natalia Anabela CARDENAS (D.N.I. N° 25.602.149) - Categoría 10.-

DECRETO N° 2900

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
 Expediente CAP-N° 488.421/11 (II Cuerpos).-

PROMUEVANSE a partir del día 1° de julio de 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, conforme a Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley N° 3198 del Presupuesto 2011.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2011.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I.	CATEG ANT.	CATEG: ACTUAL
ALVAREZ, Conrado Dante	1966-17.934.072	23	24
ARIZTIZABAL, Joaquín	1969-20.921.420	23	24
ECHEVERRIA, Mario Alejandro	1965-16.712.339	23	24
EISENBERG, Diana	14.098.350	23	24
GABRIEL, Juan Carlos	1972-22.459.296	23	24
LORENZO, Fernando	1955-11.863.522	23	24
MATA, Hugo Justo José	1958-13.188.060	23	24
MUÑOZ, Miriam Marcela	23.514.733	23	24
ROMERO, Diego Ariel	1975-24.070.992	23	24
SEPULVEDA GONZALEZ, Héctor Eduardo	1971-22.079.859	23	24
ZERPA, Débora Natalia Soledad	27.973.601	23	24
ESPINOZA, José Luis	1963-16.896.971	22	23
BARBERIA, Horacio	1949- 5.404.055	21	24
GOMEZ, Juan Carlos	1956-11.863.882	21	24
GONZALEZ, Ernesto Luís	1973-23.029.629	21	23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4636 DE 22 PAGINAS

RIQUEZ, Eusebio Eduardo	1957-13.251.087	21	22
BARTOLOMEI, Carlos Alberto	1971-22.109.789	20	23
GAUTO, Julián Arturo	1982-29.372.011	20	22
PADILLA, Abel Alejandro	1981-28.702.735	20	21
PALACIO, José Agustín	1954-11.486.007	20	22
BURGOS, José Fabián	1972-22.683.090	19	23
GARCIA, Andrea Bibiana	31.632.309	19	20
GIL, Mario Luís	1979-27.490.476	19	20
IRAZOQUI, Pablo Cesar	1982-29.439.810	19	21
JAMIESON, Virginia	22.097.802	19	21
MAZZUCO MARSHALL, Juan José	1948-M7.621.375	19	20
PEREZ OYARZO, Nelda Marisol	18.693.724	19	23
ALVARADO, Flora del Carmen	20.211.988	18	19
BARCIA, Jorge Luís	1977-26.094.616	18	20
SOTO, Janeth Alejandra	28.009.156	18	19
ANDRADE, Alcides Alberto	1974-23.956.727	17	19
AVILA, Jacqueline Silvana	25.338.857	17	21
CERSOSIMO, Fernando Mario	1943-M4.410.717	17	20
FARIAS, Pedro Antonio	1971-22.405.356	17	20
MONTES, Darío Alejandro	1976-25.410.010	17	18
NICOLAI, Juan Eduardo	1971-22.427.199	17	19
PEERIS, Martín Guillermo	1984-30.503.092	17	19
SANDOVAL, Claudio Andrés	1975-24.777.393	17	21
ALVARADO, Cristian Omar	1975-24.750.561	16	20
BARRIA, Verónica Rosario	28.490.335	16	17
CABRERA, Gilda Elizabet	28.156.511	16	17
GARAY, Nicolás Damián	1985-30.801.404	16	18
LOPEZ CONTRERAS, Luís Héctor	1958-92.270.808	16	19
MUÑOZ, Lorena Vanessa	28.009.121	16	17
ATAY, Luís Roberto	1971-21.919.852	16	18
MUÑOZ, Valeria Verónica	26.870.294	16	17
OJEDA, Andrea Susana	31.440.139	16	17
REYES, Adolfo Primitivo	1977-25.602.231	16	17
RIQUELME, Fabio Marcelo	1975-25.119.605	16	17
SALEME, Gonzalo Ariel	1972-22.780.534	16	17
SCALA, Pamela Ainelén	30.502.713	16	17
SEMINO, Daniel	1963-16.568.855	16	17
TRUJILLO, Cecilia del Carmen	17.537.655	16	18
LIVACIC, Marcos Alejandro	1977-25.768.983	15	17
OLAVARRIA, José Omar	1963-16.419.031	14	15
ALMADA, Tomas	1942-M7.331.959	11	15
AMINAHUEL, Cesar Oscar	1983-30.144.459	11	13
ANDRADE, Silvia Alejandra	25.026.154	11	13
ARCA, Sonia Andrea	23.895.061	11	15
BEROIZ, Mario Augusto	1977-25.026.394	11	13
BIOTT, Juan Alberto	1983-29.825.178	11	13
CIPOLLA, Matías Exequiel	1984-30.999.024	11	13
CLIFTON, Marcos Andrés	1982-29.754.036	11	13
CRUZ, Luís Sebastián	1984-31.198.558	11	13
GALLEGO, Luís Martín	1951-M8.454.572	11	15
GARCIA, Lorena Andrea	25.026.091	11	13
GARCIA, Mariela Alejandra	21.737.858	11	14
GARRIDO, Dulia del Carmen	14.212.155	11	16
HERNANDEZ, Verónica Carolina	30.144.263	11	13
JARA, Héctor Damián	1981-27.964.482	11	13
MUÑOZ, Segundo Pedro	1965-17.281.478	11	13
NUÑEZ, Pablo Fernando	1983-30.144.490	11	13
OJEDA, Gustavo Daniel	1982-29.439.738	11	13
OLIVA, Carlos Raúl	1984-30.731.577	11	13
OYARZO, Graciela Viviana	28.009.184	11	13
PAREDES, José Néstor	1966-17.627.632	11	15
PEREZ, Omar Abelardo	1981-28.490.462	11	13
PIGGOT, Daiana	28.156.455	11	13
REBULL, Cyntia Andrea	26.111.673	11	13
RIQUELME ALVARADO, Carlos	1959-12.047.062	11	13
SANTANA, Cristian Alejandro	1981-28.859.051	11	13
SERRA DAVIDSON, Jorge Omar	1978-26.290.193	11	14
TREVISAN, Eugenio	1970-21.737.792	11	13
UMERES, Fernando Omar	1983-30.144.335	11	13
VALDERES ANTECADO, José Sofanor	1936-M8.355.931	11	13
VAZQUEZ de NOVOA, José Carlos Eduardo	1983-30.144.021	11	13
BORQUEZ, Ernesto del Carmen	1956-11.863.952	10	11
HARAN, Severo Oscar	1937-M5.244.676	10	12
MUÑOZ, Miguel Ángel	1982-29.439.772	10	12
PINILLA, Raúl Andrés	1963-16.373.993	10	13
SILVA, Lidia Claudina	1967-18.614.241	10	11
VITON, Juan José	1978-26.322.137	10	11

ITEM: 19 CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

ARRIOLA, Hernán Diego	1977-25.606.175	23	24
FERRARI, Diego Andrés	1974-23.938.265	23	24
OJEDA, Alejandro Fabián	1980-28.156.272	23	24
TURNO, Juan Alberto	1973-23.328.736	23	24
VAZQUEZ, Niria Yanina	25.159.779	23	24
FRAITZSCHER, Cristian Adrián	1977-25.722.521	21	22
HELLING, María Alicia	25.533.613	21	22
NUÑEZ, Hugo René	1960-13.729.497	21	22
YANZON, María Victoria	26.085.542	21	22
GOMEZ, Franco Eduardo	1984-30.836.731	19	20
GOÑI, Laura Liliana	12.221.220	19	24
KOSLOWSKY, Fabricio Martín	1980-27.954.963	19	20
MANERA, Santiago Andrés	1980-28.322.073	19	20
RASTELLI, Pablo Daniel	1968-20.425.739	19	20
LITVACK, David	1977-25.486.599	18	22

PERSONAL DE LICENCIA EXTRAORDINARIA

GARCIA, Claudia Romina	28.859.284	11	13
VICTORIA, Mabel Andrea	26.855.664	20	21

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. Nº 4636 DE 22 PAGINAS**

<p>DECRETO N° 2908</p> <p>RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.- Expediente MDS-N° 203.389/11.-</p> <p>PROMUEVANSE a partir del día 1° de julio del año 2011 al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el personal de la Administra-</p>	<p>ción Pública Provincial, que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM que corresponda, conforme se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por Creadas las que se asignan a cada agente en Planta</p>	<p>Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM que corresponda.-</p> <p>FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2010.-</p>
--	--	--

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I.N°	CATEG. ACT.	PROM.CATEG.
ALVARADO, Raúl Lupercio	1952-10.503.193	17	23
AMIG ORENA SANDOVAL, Ortensia	10.415.821	16	22
ANDRADE, Aliro Fernando	1963-16.419.422	17	23
AYALA, Marcos Alberto	1966-17.734.207	17	23
ARIAS, Elida Rita	18.240.133	16	22
ALVARADO VIDAL, Edita del Carmen	18.633.973	16	22
BARRIENTOS, Mirta Lourdes	11.863.748	17	23
BEUTELBACH, Clara Elvira	4.528.166	16	22
BONIL, Mercedes Enriqueta	12.584.935	17	23
BURGOS, Margarita Bernarda	13.941.254	16	22
CARDENAS, Mónica Beatriz	20.211.690	16	22
CARRIZO, Victoria Magdalena	10.015.225	17	23
CARDENAS, Ana Celia	18.682.377	16	22
CALISTO, Niro Rodolfo	1964-16.461.127	17	23
CIFUENTES, Norma Cecilia	13.810.881	17	23
CHAVEZ, María Silvana	18.605.546	16	22
CAYUN, Beatriz	10.559.997	16	22
DOMINGUEZ, Teresa Ramona	10.029.454	16	22
DUARTE, Juliana	14.560.401	16	22
GALLARDO, Yolanda del Carmen	11.863.839	17	23
LOUW, Elsa Angélica	6.546.626	17	23
MACIEL, Edith Argentina	13.725.494	17	23
MAIDANA, Irma Isabel	13.400.404	17	23
HERNANDEZ, Mariana Beatriz	21.353.337	16	22
OSSES, Estrella Argentina	14.260.931	17	23
MATUS, Linda Dominga	21.353.650	16	22
JOTAYAN, Nelida Ester	6.049.126	17	23
PARDO, Rita del Carmen	20.921.335	16	22
PAEZ, María Magdalena	17.140.382	16	22
RAIPANE DIAZ, María Ester	14.381.950	17	23
QUIROGA, Mirta Adelia	13.087.651	16	22
OYARZO, Mónica Cecilia	18.598.464	16	22
SALLAGO, María Cristina	11.222.079	17	23
SANCHEZ, Marina Angélica	5.924.236	16	22
RUIZ, María Concepción	12.008.152	17	23
PERALTA, Eduardo Modesto	1962-14.656.843	16	22
VAZQUEZ, Coralía Beatriz	13.468.804	17	23
VALDEZ, Amalia Rosa	5.919.633	17	23
RODRIGUEZ, María Elsa	12.558.218	16	22
VERGARA, Olinda del Valle	12.973.952	17	23
URIBE, Verónica Isabel	17.281.469	17	23
ZABALA, Irma Beatriz	12.227.286	16	22
GUEICHA, María Edilia	18.688.532	16	22
CANTO, Ricardo Favio	1969-20.434.276	17	23
GOMEZ, Norberto Raúl	1965-17.281.411	17	23
RUIZ, Luis Exequiel	1972-22.725.512	16	22
MANSILLA, José Segundo	1958-12.363.767	17	23
CARRASCO, Fabiola Thamara	18.224.048	17	23
OJEDA, Oscar Marciano	1968-20.434.146	17	23

<p>DECRETO N° 2918</p> <p>RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.- Expediente ISPRO-N° 50.312/11.12.-</p> <p>NOMBRASE, a partir del 1° de julio de 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Único, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual formará parte integrante del presente.-</p>	<p>DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, ténganse por ELIMINADAS las categorías que ostentan actualmente los agentes antes mencionados y por creadas las nuevas categorías otorgadas en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ITEM indicado, del presupuesto ejercicio año 2011.-</p> <p>ESTABLECESE a partir del día 1° de julio del año 2011, que los agentes mencionados continuarán en el desempeño de los cargos oportunamente designados (Jefes de Sección, Jefes de División o Jefes de De-</p>	<p>partamento), previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el instrumento legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-</p> <p>INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3198 del Ejercicio 2011.-</p>
--	--	---

ANEXO I

ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz
ITEM: Único

DEPENDENCIA: I.S.PRO RIO GALLEGOS.-

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE - D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CAT. BASE	RECAT.
ABURTO, Daniela Rosana	20.211.673	Administrativo	10	11
CONSTANZO, Rosa Elizabeth	24.861.298	Administrativo	10	14
CAPARROS, Leandro Daniel	1988-33.053.855	Administrativo	10	11
PAREDES, Roberto Carlos	1969-20.921.455	Administrativo	10	11
SATLER, Orlando José	1949- 7.678.075	Administrativo	10	11

DEPENDENCIA: DELEGACION PUERTO SAN JULIAN

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE - D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CAT. BASE	RECAT.
CANTERO, Celestina	18.715.119	Administrativo	10	11

DEPENDENCIA: DELEGACION GOBERNADOR GREGORES

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE – D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CAT. BASE	RECAT.
MORALES ALFARO, Patricia Alejandra	28.807.128	Administrativo	10	11

DEPENDENCIA: DELEGACION PUERTO SANTA CRUZ

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE – D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CAT. BASE	RECAT.
DEL RIO, Marisa Griselda	17.051.552	Administrativo	10	11

DEPENDENCIA: DELEGACION EL CALAFATE

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE – D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CAT. BASE	RECAT.
CHERBAKOV, Silvia Elena	28.156.004	Administrativo	10	11

DECRETO N° 2922	ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de noviembre del año 2011, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueron autorizados mediante Decreto N° 296/11 respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente, son nombrados en Planta Permanente.-	INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-
RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.- Expediente MS-N° 952.447/11.-	TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creadas las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud -ITEM que corresponda.-	FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2011.-

ANEXO I**HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO****LEY N° 813 - 1084****ITEM: MINISTERIO**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I.N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO
PATIÑO, Yemina Andrea	30.737.889	Servicios Generales	10	35 Horas semanales

LEY N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**ITEM: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I.N°	AGRUP.	GRADO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO
BRAVO, Marcelo Adrián	1972-22.992.043	A	IV	22	35 Horas Semanales

DECRETO N° 2943	ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día del nombramiento, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados por Decreto N° 2996/03 e involucran a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-	ITEMS que correspondan.-
RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.- Expediente CPE-N° 646.760/11.-	TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal, Contratado y por CREADA la Categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación y en los	INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3198 del Presupuesto 2011.- FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2011.-

ANEXO I**ITEM: 4 Educación Polimodal****Categoría: 10**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE-D.N.I.N°	AGRUPAMIENTO
CARDENAS, Victor Daniel	1973-23.029.462	Administrativo
COLIVORO, Gustavo Ariel	1979-27.553.271	Servicios Generales
DUARTE, Valeria Evelyn	31.751.072	Administrativo
GALLARDO, María Emilia	34.295.080	Administrativo
MANSILLA, Carlos Andrés	1982-28.748.986	Servicios Generales
MORALES, Carlos Javier	1982-29.205.040	Administrativo
MORALES, Fernando Emmanuel	1982-29.884.435	Servicios Generales

ITEM: 3 Educación General Básica**Categoría: 10**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE-D.N.I.N°	AGRUPAMIENTO
ACOSTA, Sara Beatriz	27.664.847	Servicios Generales
SOTO, Valeria Betiana	30.144.228	Servicios Generales
GUEVARA, Fernando Gabriel	1982-29.512.708	Servicios Generales

ITEM: 7 Educación Rural**Categoría: 10**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE-D.N.I.N°	AGRUPAMIENTO
CENTURION, Víctor Daniel	1975-25.014.224	Servicios Generales

ITEM: 2 Educación Inicial**Categoría: 10**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE-D.N.I.N°	AGRUPAMIENTO
PICCININI, Viviana Vánesa	25.533.679	Servicios Generales
RIQUELME, Sara Emilia	29.825.171	Servicios Generales

ITEM: 1 Consejo**Categoría: 10**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE-D.N.I.N°	AGRUPAMIENTO
ALBA, Sandra Lorena	26.855.799	Administrativa
ALMONACID HASELBACH, Julio Cesar	1988-33.621.310	Servicios Generales

ARCE, Diego Juan Pablo	1978-27.031.760	Servicios Generales
BARRIA, Alejandra Susana	24.225.644	Administrativa
BORQUEZ, Daniel Esteban	1969-20.921.346	Servicios Generales
BORQUEZ FUENTES, Roberto Galo	1986-32.469.742	Servicios Generales
BORQUEZ, Juan Pablo	1990-35.569.703	Servicios Generales
BURGOS, Rosa del Carmen	24.988.827	Servicios Generales
CARILEO, Haydee María	23.401.401	Administrativa
CELIZ, Carlos Daniel	1988-33.621.142	Administrativo
CISTERNAS, José Luis	1987-33.447.118	Administrativo
HERNANDEZ, Héctor Adrián	1984-30.999.017	Servicios Generales
MACHADO VIVAR, Gabriel Alejandro	1989-35.570.404	Servicios Generales
MACIAS, Miguel Ángel	1986-32.469.957	Servicios Generales
MANSILLA ALVAREZ, Julián Ignacio	1988-33.939.609	Servicios Generales
MANSILLA, Mónica Patricia	20.921.541	Administrativa
MARIMAN, Mariela Rosana	31.440.402	Administrativa
MIRANDA, Roberto Olegario	1990-35.569.738	Servicios Generales
MORENO DEL MORAL, María Laura	24.579.317	Administrativa
OYARZO, Jorge Andrés	1978-26.665.635	Servicios Generales
PAREDES, Mónica del Carmen	25.026.054	Administrativa
PEREA, Rodolfo Rafael	1970-21.737.857	Servicios Generales
PEREZ NAVARRO, Juan Manuel	1984-30.999.248	Administrativo
QUEIPUL LEVICOY, Juan Oscar	1981-18.864.389	Administrativo
RODRIGUEZ, Julio Cesar	1983-29.808.841	Administrativo
SANCHEZ, Juan Carlos	1990-34.771.697	Servicios Generales
SAYAGO, Simiona	12.853.211	Servicios Generales
SOTO, Valeria del Carmen	28.559.508	Administrativa
TRUJILLO, Juan Manuel	1979-26.870.345	Servicios Generales
VALDEZ, José María	1974-23.822.173	Servicios Generales
VELAZQUEZ, Diego Evaristo	1981-28.748.678	Servicios Generales
VERA, Pablo Ariel	1989-34.294.986	Servicios Generales
VERA, Benjamín Alberto	1963-16.986.906	Servicio Generales
VITO, Juan Luís	1988-33.447.430	Administrativo

DECRETO N° 2945

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.448/11.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación, a los agentes que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, de acuerdo a los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que se indican.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día del nombramiento, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 2996/03 e involucran a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal, Contratado y por CREADA la Categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación y en los

ITEMS que correspondan.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3198 del Presupuesto 2011.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2011.-

ANEXO I**ITEM: Educación Polimodal (4)****Categoría: 10**

APELLIDO y NONBRE	CLASE - D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO
CAUCAMAN, Claudia Alejandra	24.225.929	Administrativa
GUEVARA, Gastón Federico	1978-26.552.907	Administrativo
MUÑOZ, María Lucinda	23.956.783	Administrativa
OLAGUIBE, Edgardo Emilio	1969-20.921.384	Servicios Generales
PEREZ, Carla Vanesa	31.751.242	Administrativa
SABELLA, Claudio Fabián	1967-18.348.329	Servicios Generales

ITEM: Educación General Básica (3)**Categoría: 10**

GOMEZ, Ramona del Valle	11.541.984	Servicios Generales
TRUJILLO BENITEZ, Jorge José Luis	1987-33.285.590	Servicios Generales

ITEM: Educación Especial (6)**Categoría: 10**

CHAVEZ, Iris Catalina	14.656.549	Enfermera
-----------------------	------------	-----------

ITEM: Consejo (1)**Categoría: 10**

AEDO, Diego Martín	1987-33.291.683	Administrativo
ALMONACID, Alba Julia	20.450.735	Administrativa
ALVARADO, Manuel Argentino	1986-32.469.724	Administrativo
ALVAREZ, Claudia Marcela	23.185.936	Administrativa
ALVAREZ VALENCIO, María Victoria	34.294.768	Administrativa
ANTIÑANCO, Edgardo Alejandro	1971-22.427.095	Servicios Generales
BARANI, Melissa Anabel	34.294.926	Administrativa
BARRAGAN, Romina Micaela	32.337.577	Administrativa
BARRIASUBIABRE, María Angélica	18.774.739	Administrativa
CALVO, Milagro del Carmen	29.439.931	Administrativa
CARINA, María Belén	23.320.656	Administrativa
CASTREJE, Patricia Leonor	28.748.687	Servicios Generales
FARIAS, Cristian David	1985-31.440.326	Administrativo
FERNANDEZ, Rubén Darío	1991-36.105.541	Servicios Generales
FIGUEROA MELLADO, Ismaela del Carmen	18.863.608	Servicios Generales

GARRO ALBAREZ, Jorge Arturo	1975-24.879.010	Administrativo
GOMEZ, Mario Alberto	1985-31.751.062	Administrativo
GUEMES, Liliana Beatriz	21.919.751	Administrativa
HERNANDEZ, María del Tránsito	18.618.419	Administrativa
HUIVAN, Luciano Miguel	1986-32.337.863	Administrativo
MARTINEZ, Mariane la Nancy	32.240.067	Administrativa
MIGUELE, Juan Pablo	1974-24.308.539	Administrativo
OBREQUE SOTO, Marcelo Enrique	1968-20.212.735	Administrativo
OJEDA, Solange Beatriz	35.570.683	Administrativa
PEREZ, Manuel Alberto	1985-31.198.996	Servicios Generales
POVEDA VARGAS, Rosa Miriam	18.735.212	Servicios Generales
RIVAS, Lidia Gladys	22.097.835	Administrativa
ROCA, Gustavo Exequiel	1988-33.911.342	Administrativo
ROJAS, Martín	1956-12.328.897	Administrativo
ROMERO ALVAREZ, Nadia Verónica	33.621.131	Administrativa
RUIZ, Blanca Mabel	24.225.553	Administrativa
SALDIVIA, Diego Sebastián	1986-32.337.803	Administrativo
SCHEMBRI, Rubén Darío	1979-27.747.230	Administrativo
SEGURA, Gabriela Elizabeth	33.621.390	Administrativa
TABARES, Ramiro Orlando	1991-35.567.220	Administrativo
TARIFEÑO, José David	1961-14.349.759	Servicios Generales
VIDAL NAVARRO, Mónica Emelina	18.872.547	Administrativa

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0207

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 054.052/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA nueve (9) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO GENERAL MANUEL BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 113.791,35.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que

individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato y por el término de dos (2) años, tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, pertenecientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO GENERAL MANUEL BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detalla en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de Convenios de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y las señoras Irene del Carmen BURGOS FLORES (DNIN° 18.700.190), ocupante de la unidad habitacional identificada como Casa N° 04 y Sandra Elizabeth REYES (DNI N° 24.487.919), ocupante de la unidad habitacional individualizada como Casa N° 06, ambas de dos (2) dormitorios, pertenecientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO GENERAL MANUEL BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de los canon de uso amortizables de las unidades habitacionales de

dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO GENERAL MANUEL BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", serán de acuerdo a lo estipulado en los Convenios que suscribirán oportunamente los beneficiarios y este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato, según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad las unidades habitacionales adjudicadas en el estado en que se encuentran, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados indicados en los Puntos 1°, 3° y 4° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 30 VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO GENERAL MANUEL BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	e/c	Cónyuge y/o Concubino	DNI	Dormit.	Casa
PUNTANO Ana María	24.487.958	e/c	SAN ROMAN Matías Alfredo	27.111.342	2	5
CURIN Marta Alejandra	21.776.681				2	8
MASCAREÑA Mauricio Eduardo	24.794.129		OTERO Maricel Susana	28.240.383	2	9
VIDAL Angel Osvaldo	24.283.167		VARAS Lorena de los Angeles	24.865.602	2	12
MORIONES Adriana Beatriz	26.972.132		RODRIGUEZ Exequiel	14.075.452	2	16
RODRIGUEZ Margarita Julia	11.155.878				2	22
AMPUERO Marquesa	9.798.738				2	23
SUDAN Abel Andrés	25.272.300	e/c	QUINTULLANCA Luisa Alejandra	26.640.971	2	28
VELASQUEZ MONTAÑO Claudia Alejandra	25.102.421				2	29

ANEXO II

OBRA: "PLAN 30 VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO GENERAL MANUEL BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	e/c	Cónyuge y/o Concubino	DNI	Dormit.	Casa
ALVAREZ Dora Alicia	17.129.206				2	2
BELLIDO María Laura	25.834.512	e/c	ALMEIDA Ignacio Miguel	28.990.428	2	11
RIVERO Etelvina	8.934.564				2	21

RESOLUCION N° 0214

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 054.012/2012.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública IDUV N° 01/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACION 270 LOTES PLANES FEDERALES DE VIVIENDA EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la cita-

da Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0510

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.490/79/2012.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Eduardo Antonio BAIER (DNI N° 29.754.087) y la señora Luisa Margarita HENRIQUEZ CORTES (DNI

N° 18.811.251), a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 16, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 5063/2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes.-

HABILITAR el Legajo de Inscripción perteneciente al señor Eduardo Antonio BAIER (DNI N° 29.754.087) y la señora Luisa Margarita HENRIQUEZ CORTES (DNI N° 18.811.251), para competir en los próximos

planes de viviendas a ejecutarse en esta Ciudad Capital.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio ubicado en el Barrio 25 de Mayo – calle Libertad - Departamento N° 55, de esta Ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de El Calafate para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0511

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.506/39/2007.-

RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones IDUV N° 5009/07, 2333/07 y 1617/11, en sus partes pertinentes, donde dice: "...VISTO...El Expediente IDUV N° 47.560/59/2007..." deberá decir: "...VISTO...El Expediente IDUV N° 47.506/39/2007..."; y donde dice: "...VISTO...El Expediente IDUV N° 47.506/39/2011..." deberá decir: "...VISTO...El Expediente IDUV N° 47.506/39/2007..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0513

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 06.076/258/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0867/82, a favor de la señora Azucena Noemí GRABANO (DNI N° 11.497.131), de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 08 – Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por la causal de falta de ocupación, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, a los interesados de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en las calles Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, o ante la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 0514

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 023.550/83/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 297, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Juan Francisco LEMOS (DNI N° 17.040.047), de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Diciembre de 1964, de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 180.115,60.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el beneficiario acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en el que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente al interesado en el domicilio sito en calle Scalabrini Ortíz – Casa N° 297 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. en Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0515

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.454/27/2012.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente a favor de la señora Julia Adriana TORT (DNI N° 23.956.600), mediante Resolución IDUV N° 3495/09; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Julia Adriana TORT (DNI N° 23.956.600) y el señor Walter Rudesindo RAMIREZ (DNI N° 11.863.936), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 200.348,51.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en calle Germán Hernández N° 975 – Casa N° 06 del Plan 91 Viviendas Sector 12 Federal I de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0537

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 040.822/59/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Oficio N° 46 de fecha 23 de Febrero de 2012, en autos caratulados: "REARTES ROSA VICENTA Y GOMEZ NICOLAS HERIBERTO S/ DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° F-2.201/09, se comunica que se ha HOMOLOGADO el acuerdo arribado por las partes en cuanto a la división de bienes, en

relación al inmueble identificado como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", adjudicándose el cien por ciento (100%) del inmueble a favor de la señora Rosa Vicenta REARTES (DNI N° 14.504.210), el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Rosa Vicenta REARTES (DNI N° 14.504.210), de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de Mayo de 1961, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Rosa Vicenta REARTES (DNI N° 14.504.210), se constituirá, ante este Instituto, en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los señores Nicolás Heriberto GOMEZ y Rosa Vicenta REARTES, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0543

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 054.145/2012.-

ACEPTAR la Donación con cargo a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de los terrenos identificados según Mensura N° 5711 registrada el 18 de Noviembre de 1996, como Parcelas Nros. 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 de la Manzana 65 A, con una superficie total de 1777,48 m2; y Parcelas Nros. 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 15 de la Manzana 65 B, con una superficie de 2541,97 m2, de la localidad de Puerto San Julián, conforme Decreto Municipal N° 74 de fecha 16 de Junio de 2005 y Ordenanza Municipal N° 2591 de fecha 15 de Junio de 2005.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Puerto San Julián.-

DAR TRASLADO de los presentes actuados al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0544

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 007.917/35/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio N° 347/09 en autos caratulados: "ALEGRE MARTA OFELIA SOBRE JUICIO SUCESORIO", Expediente N° A-7.515/08, dictado por el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia de Pico Truncado, a cargo del Doctor Leonardo Pablo CIMINI por subrogancia legal, Secretaría N° DOS del Menor y la Familia, mediante el cual, se declara en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Doña Marta Ofelia ALEGRE le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijas: Ramona María de los Angeles BARQUIN, María del Carmen BARQUIN, María José BARQUIN, y su cónyuge superstite José Anabe BARQUIN, respectivamente; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 266 de fecha 05 de Agosto de 2009, -CESION DE ACCIONES Y DERECHOS-, realizada ante Escri-

bana Pública, Gabriela A. FERNANDEZ, Registro Notarial N° 34 de una localidad de Pico Truncado, mediante la cual, los señores José Anabe BARQUIN, Ramona María de los Angeles BARQUIN, María del Carmen BARQUIN y María José BARQUIN, ceden, transfieren y renuncian a favor de los señores Luis Agustín MANERA y Ana Cecilia BALLARINI, la totalidad de las acciones y derechos que tienen y les corresponden en la sucesión de Marta Ofelia ALEGRE, con relación al inmueble ubicado en el Barrio Islas Malvinas - Casa N° 213, los cuales aceptan en conformidad; y del Oficio Judicial N° 1549/09, mediante el cual, se solicita, se proceda a la inscripción en favor de los señores Luis Agustín MANERA y Ana Cecilia BALLARINI en igual proporción, el inmueble correspondiente al Plan 240 Viviendas - Casa N° 213, los que forman parte integrante de la presente como Anexo II de cuatro (4) folios; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la cesión realizada por los señores José Anabe BARQUIN, Ramona María de los Angeles BARQUIN, María del Carmen BARQUIN y María José BARQUIN, ceden, transfieren y renuncian a favor de los señores Luis Agustín MANERA y Ana Cecilia BALLARINI, relacionada a la totalidad de las acciones y derechos que tienen y les corresponden sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 213, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 213, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Luis Agustín MANERA (DNI N° 25.292.224), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Agosto de 1976, de estado civil soltero en condominio con la señora Ana Cecilia BALLARINI (DNI N° 24.372.367), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Marzo de 1975, de estado civil soltera.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en domicilio enunciado en el Punto 4° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0554

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.509/02/2012.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 3092/2010, en su parte pertinente, donde dice: "VISTO...El Expediente IDUV N° 047.564/55/2010...", deberá decir: "VISTO...El Expediente IDUV N° 047.509/02/2012..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Andrea Eugenia PERALTA en el domicilio sito en Casa N° 76 del Plan 90 Viviendas Federal I - Grupo 2 - en Río Gallegos.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0557

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 044.782/07/2002.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 75 "A" - Parcela 5, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SO-

LIDARIA - SECCION "A" - MANZANA N° 75 - PARCELA 4 Y 5 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0200/2003, a favor de la señora Paula Andrea TENORIO (DNI N° 21.819.146) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a la normativa vigente.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 04 - Sección "C" - Parcela 01, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Paula Andrea TENORIO (DNI N° 21.819.146) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 2°, se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 117.085,56.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0559

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 026.723/205/2012.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 50 - Manzana 719, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Santiago NAVARRO (DNI N° 17.549.811) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0816/95; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al interesado en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0560

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.227/87/2011.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos

(2) dormitorios, identificada como Escalera 38 - Piso Planta Baja - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", preadjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0739/84, a favor del señor Julio Francisco MARTINEZ (DNI N° 13.599.988) y la señora Dora Teresa OYARZUN (DNI N° 17.563.074), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 02, de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", adjudicada oportunamente por Resolución IDUV N° 1222/00, a favor de los señores Nury Fabiana FRIAS (DNI N° 17.976.822) y Sergio David PEREZ (DNI N° 24.230.270), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 38 - Piso Planta Baja - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Nury Fabiana FRIAS (DNI N° 17.976.822), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Julio de 1967, de estado civil casada con el señor Sergio David PEREZ (DNI N° 24.230.270) de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Junio de 1975, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 02, de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Dora Teresa OYARZUN (DNI N° 17.563.074), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Diciembre de 1965, de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con garantía hipotecaria a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios indicados en los Puntos 4° y 5° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copias de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de las localidades de Puerto San Julián y Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a las Oficinas IDUV de ambas localidades.-

RESOLUCION N° 0561

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.564/54/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 52, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Alejandra MAISSEL (DNI N° 25.591.246) en condominio con el señor Daniel Armando PORRES (DNI N° 32.447.729); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 231.804,23.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, que-

dando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando a este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en calle Julio Gotti N° 390 – Casa N° 52, del Plan 90 Viviendas Federal I Grupo 2 en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0562

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 006.076/08/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 49 – Departamento “E”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor del señor Edgardo Walter ROSAS (DNI N° 22.891.184), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Agosto de 1973, de ocupación empleado, de estado civil soltero en condominio con la señora Angélica Noemí BAZAN (DNI N° 27.706.953), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Diciembre de 1979, de estado civil soltera y de ocupación empleada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 142.493,66.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0563

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.425/88/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 49, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA – PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS”, a favor del señor Pablo Gabriel OCAMPO SESE (DNI N° 24.234.847) y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 164.401,85.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el beneficiario acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando

este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0564

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 023.029/323/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 64, correspondiente a la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor del señor Jorge Luis RIOS (DNI N° 10.000.212), de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Diciembre de 1951, de estado civil casado con la señora Marta Susana VILLAMIL (DNI N° 4.247.303), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Junio de 1942, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 176.572,07.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en calle 9 de Julio N° 1737 – Casa N° 64 del Plan 356 Viviendas Fo.Na.Vi. en 28 de Noviembre.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0565

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 006.076/252/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 57 – Departamento “G”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Paula Eda CORDOBA (DNI N° 28.345.016), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Septiembre de 1980, de estado civil casada con el señor Mario Alberto FIGUEROA (DNI N° 26.520.885), de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Agosto de 1978, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 142.493,66.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio

que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios aceptan en total conformidad la unidad

habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tarea de conservación y deuda que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV de toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0566

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.488/73/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 63, correspondiente a la Obra: “PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – SECTOR XIV – AVENIDA PERON – FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora María Laura BENITEZ (DNI N° 28.156.532); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 184.748,32.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando a este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Hamilton N° 636 – Casa N° 63, del Plan 88 Viviendas e Infraestructura - Sector XIV - Avenida Perón Federal I en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0577

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 046.021/07/2011.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de beneficiario de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 09 – Manzana N° 914 – Parcela 09, correspondiente a la Obra: “PLAN 42 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE GENDARMERIA EN RIO GALLEGOS”, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1358 de fecha 07 de Septiembre de 2006, a favor del señor Omar Ramón FLORES (DNI N° 21.969.875) y la señora Gloria Argentina TORRES (DNI N° 28.191.468), y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los beneficiarios y este

Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 09 – Manzana N° 914 – Parcela 09, integrante de la Obra: “PLAN 42 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE GENDARMERIA EN RIO GALLEGOS”, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro), a sus efectos.-

NOTIFICAR a Gendarmería Nacional XVI Agrupación Patagonia Austral de la desahucación resuelta en esta Resolución contra el señor Omar Ramón FLORES (DNI N° 21.969.875) y la señora Gloria Argentina TORRES (DNI N° 28.191.468), la que tiene carácter de sanción por incumplimiento de los Artículos 17° y 18°, del Decreto N° 211/78, ello a los fines de que se proceda a formar sumario administrativo disciplinario en su contra.-

NOTIFICAR a la Municipalidad de esta Ciudad Capital, de la irregularidad detectada en la ocupación del inmueble identificado como Casa N° 09 – Manzana N° 914 – Parcela 09, ello a los fines de que corresponde deje sin efecto el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2738 de fecha 22 de Agosto de 2008.-

RESOLUCION N° 0580

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 47.509/34/2006.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0352 de fecha 30 de Marzo de 2012, la que quedará redactada de la siguiente manera: “VISTO...El Expediente IDUV N° 47.509/34/2006...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0581

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 47.502/44/2007.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0352 de fecha 30 de Marzo de 2012, la que quedará redactada de la siguiente manera: “VISTO...El Expediente IDUV N° 47.502/44/2007...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0582

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.509/03/2012.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0658/2009, en su parte pertinente, donde dice: “VISTO...El Expediente IDUV N° 047.564/49/2009...”, deberá decir: “VISTO...El Expediente IDUV N° 047.509/03/2012...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0583

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 054.152/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA seis (6) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE COGESTION SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO CORRESPONDIENTE A LA MANZANA N° 7 C”, a favor de las personas cuyos datos persona-

les, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 158.366,98.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Olga Silvia ACOSTA (DNI N° 26.055.030), referida a una (1) vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 7 “C” - Parcela 08 - Casa N° 08, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE COGESTION SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO CORRESPONDIENTE A LA MANZANA N° 7 C”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios de la Obra: “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE COGESTION SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO CORRESPONDIENTE A LA MANZANA N° 7 C”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detalla en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato, según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados mencionados en los Puntos 1°, 3° y 4° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

DOS (2) DORMITORIOS

OBRA: “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE COGESTION SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO CORRESPONDIENTE A LA MANZANA N° 7 C”.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	e/c	Cónyuge y/o Concubino	DNI	Mza.	Parc.	Casa
GUTIERREZ Dora Zenobia.	3.304.819				7 “C”	07	07
ARJONA Laura Eva.	30.913.903		MORENO Ramón Efrain.	26.972.037	7 “C”	09	09
VILLEGAS Nicolás Oscar Félix.	26.517.144		CIFUENTES Natalia Isabel.	28.522.742	7 “C”	11	11
SUAREZ Mariana María Adela.	26.517.435		RUIZ Pablo Gustavo.	29.282.268	7 “C”	12	12
GARCIA Norma Alejandra.	25.834.579	e/c	GONZALEZ Edgar Paolo.	25.014.507	7 “C”	13	13
ANTIÑANCO Claudio David.	22.097.765		MENDEZ Jessica Marcela.	26.972.103	7 “C”	16	16

ANEXO II

DOS (2) DORMITORIOS

OBRA: “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE COGESTION SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO CORRESPONDIENTE A LA MANZANA N° 7 C”

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	e/c	Cónyuge y/o Concubino	DNI	Mza.	Parc.	Casa
OLIVARES Ramona Alejandra.	25.955.419				7 “C”	02	02
GIMENEZ Luisa Noemí.	27.632.002				7 “C”	06	06

RESOLUCION N° 0584

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 042.578/01/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 28, correspondiente a la Obra: “PLAN 36 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA” - Programa I – Cogestión Solidaria, a favor de la señora Dana Paola DELGADO SOTTO (DNI N° 24.935.370); por los motivos

expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 111.431,48.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de

acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0585

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.689/07/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 02 - Sección 06 - Manzana 114 - Parcela 008, perteneciente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - CORRESPONDIENTES A LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL", a favor de la señora Erika Paola VIDELA (DNIN° 32.698.255); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Liliana Venanzi N° 276, Barrio 1° de Mayo, de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0593

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.497/29/2007.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0351 de fecha 30 de Marzo de 2012, la que quedará redactada de la siguiente manera: "...VISTO...El Expediente IDUV N° 047.497/29/2007...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0595

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 040.501/30/2008.-

RATIFICAR la operación de venta y adjudicar en venta, de veintidós (21) unidades habitacionales, correspondientes a la Obra: "PLAN 24 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consigna en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales, correspondientes a la Obra: "PLAN 24 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consigna en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta definitivo de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios para la nómina de beneficiarios comprendida dentro del Anexo I, se fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 35.625,00.-), de tres (3) dormitorios en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 48.759,00.-), y de cuatro (4) dormitorios en la suma de PESOS

SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00.-)-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta definitivo de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios para la nómina de beneficiarios comprendida dentro del Anexo II, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 154.265,82.-), de tres (3) dormitorios en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 211.100,50.-), y de cuatro (4) dormitorios en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y

TRES CENTAVOS (\$ 272.806,93.-)-

AUTORIZAR la suscripción de las Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, entre los adjudicatarios que a la fecha registran saldo pendiente de cancelación, y la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio, entre los adjudicatarios que cancelaron integralmente el valor de la vivienda.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en los Anexos I y II de la presente.-

ANEXO I

Acceso 1 PB	Sr. Rodrigo ARGUELLES	(DNI N° 21.919.979);
Acceso 2 PB	Sra. Estela Ester NUÑEZ	(DNI N° 05.323.841);
Acceso 3 PB	Sra. María Cristina BLASER	(DNI N° 10.962.054);
Acceso 4 PB	Sr. Claudio Alejandro PESSE	(DNI N° 16.219.197);
Acceso 5 PB	Sra. Ana María BARRAGAN	(DNI N° 12.649.638);
Acceso 6 PB	Sra. María Silvina RANDAZZO	(DNI N° 18.091.377);
Acceso 7 PB	Sra. Julia de Jesús GODOY	(DNI N° 10.503.328);
Acceso 8 PB	Sr. Amilcar MAUDET	(DNI N° 16.220.651);
Acceso 9 PB	Sra. María del Carmen BAÑOS	(DNI N° 20.434.187);
Acceso 10 PB	Sra. Cristina Beatriz MUÑOZ	(DNI N° 20.237.642);
Acceso 11 PB	Sr. Ernesto Eleodoro GRANDON SOLANO	(DNI N° 10.157.741);
Acceso 13 PA	Sra. Reina Victoria SALOMON	(DNI N° 23.200.315);
Acceso 14 PA	Sra. Sandra Mabel TORO	(DNI N° 20.139.013);
Acceso 15 PA	Sr. Enrique Esteban VARAS	(DNI N° 13.924.266);
Acceso 17 PA	Sr. Mario Alejandro ECHEVERRIA en condominio con Sra. Dominga Isabel REFICE	(DNI N° 16.712.339) (DNI N° 23.040.150);
Acceso 18 PA	Sr. Martín SILVA LEBER	(DNI N° 14.545.510);
Acceso 20 PA	Sra. María Gabriela VITALE	(DNI N° 23.007.841);
Acceso 21 PA	Sr. Joaquín ARISTIZABAL	(DNI N° 20.921.420);
Acceso 22 PA	Sra. Silvia LENTINO	(DNI N° 17.440.299);
Acceso 23 PA	Sra. Mariana FERNANDEZ	(DNI N° 23.029.381);
Acceso 24 PA	Sra. Beatriz CARNOTA	(DNI N° 08.081.079);

ANEXO II

Acceso 12 PB	Sra. María Elina REYNOSO	(DNI N° 05.249.250);
Acceso 16 PA	Sra. Carolina Dafne YAS	(DNI N° 21.862.555);
Acceso 19 PA	Sr. Arnoldo Rubén CASERES	(DNI N° 05.263.780);

RESOLUCION N° 0596

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 040.162/42/2012.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 82, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Jorge Roberto ROSITI (DNI N° 17.213.612) en condominio con la señora Claudia Raquel ZAMORA (DNI N° 17.934.087), adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0901/01, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0597

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 023.029/309/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 26 - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Elena Yamil MILLAR (DNI N° 26.065.898), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Septiembre de 1977, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 179.340,87.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria aceptada en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia

de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0615

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 006.076/263/2012.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 55 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0867/82, a favor de la señora Orfelina Silvia CONTRERAS (DNI N° 12.040.120) y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o ante la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0616

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 023.550/130/2012.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 203/93, a favor del señor Orlando MALVICINO (DNI N° 14.837.907), de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Octubre de 1961, de estado civil casado con la señora Emilia Argentina MONTES GARCIA (DNI N° 12.018.792), de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Mayo de 1956, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 26.094,40.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el Comprador y este Instituto, en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0617

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 07.666/347/1998.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de

la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblok 39 - Piso 3° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1184/04, a favor de la señora Karina Dominga Beatriz PONCE (DNI N° 27.664.570), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblok 39 - Piso 3° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Dominga Beatriz PONCE (DNI N° 27.664.570), por el término de un (1) año, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de Canon de uso amortizable correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", será de acuerdo a lo estipulado en el Convenio que suscriba oportunamente la beneficiaria y este Instituto.-

HABILITAR el legajo de inscripción N° 27.664.570, perteneciente a la señora Karina Dominga Beatriz PONCE.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0618

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 050.503/07/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Gabriela Erica MANONELLES, (DNI N° 23.153.391) y el señor Augusto Fernando MUÑOZ (DNI N° 23.153.391), ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal suscripto oportunamente entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados, en el domicilio ubicado en calle Maipú N° 275 de Rio Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte en Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente al Ministerio de Salud de esta ciudad Capital, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 0620

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.490/80/2012.-

AUTORIZAR a la señora Erica Jamila ZURITA (DNI N° 34.384.808), adjudicataria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 64, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I - II ETAPA EN EL CALAFATE", a ausentarse de la misma por el término de un (1) año, a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR al señor Miguel Angel VILLALBA (DNI N° 28.889.520), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Junio de 1981, a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período estipulado, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicio la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo

estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo de las personas y/o cosas que hubieren en el inmueble de que se trata de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a los interesados de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia del presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0621

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 014.120/312/1998.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 10 - Departamento "C", de la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente a favor del señor José Armando RUARTE (DNI N° 12.649.575), mediante Resolución IDUV N° 1809 de fecha 05 de Diciembre de 2002; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte de Caleta Oliva, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0632

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.502/44/2007.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0352 de fecha 30 de Marzo de 2012, la que quedará redactada de la siguiente manera: "VISTO: ...El Expediente IDUV N° 47.502/44/2007..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0633

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 006.076/256/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Testimonio de fecha 28 de Junio de 1996, de la Sentencia dictada en autos caratulados: "LOPEZ MARTA ROSA Y OTRO SOBRE DIVORCIO VINCULAR - ALIMENTOS" Expediente N° L- 11.829/91, en el cual se resuelve HOMOLOGAR el acuerdo establecido por las partes, por lo que la señora Marta Rosa

LOPEZ (DNI N° 10.906.194) quedará como única titular de todos los derechos que pudieran corresponderle respecto de la unidad habitacional identificada como Edificio N° 64 – Departamento “G”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera N° 64 – Departamento “G”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Marta Rosa LOPEZ (DNI N° 10.906.194), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de Julio de 1953 y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Marta Rosa LOPEZ (DNI N° 10.906.194), se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Marta Rosa LOPEZ, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0634

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 048.084/76/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS de fecha 05 de Noviembre de 2011, realizada ante la Escribana María Alejandra PARRA y Registro N° 47 a su cargo de la localidad de Las Heras, mediante la cual, el señor Matías Sebastián GUTIERREZ (DNI N° 31.495.996), renuncia a favor de la señora Sonia Beatriz FIGUEROA (DNI N° 32.698.281) al cincuenta por ciento (50%) de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder sobre el inmueble que le fuera otorgado por este Instituto, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Matías Sebastián GUTIERREZ (DNI N° 31.495.996) en su carácter de condómino, al cincuenta por ciento (50%) de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 48, correspondiente a la Obra: “PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 48, correspondiente a la Obra: “PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS”, a favor de la señora Sonia Beatriz FIGUEROA (DNI N° 32.698.281), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Marzo de 1987, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Sonia Beatriz FIGUEROA (DNI N° 32.698.281), se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en

general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0642

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 014.120/358/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Sentencia de Divorcio de fecha 11 de Agosto de 2009, tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la localidad de Caleta Olivia, en autos caratulados: “ARIAS JUDITH E. Y OTRO S/ DIVORCIO VINCULAR” Expediente N° 26820/2008, que en el Punto II DECLARA disuelta la sociedad conyugal que formaran la señora Judith Elizabeth ARIAS y el señor Humberto Rafael VILLARRUEL.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de fecha 24 de Agosto de 2010, en el cual se resuelve en el Punto UNO: HOMOLOGAR el acuerdo celebrado por las partes, consistente en: DIVISION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: con respecto al bien inmueble, el mismo corresponde a la vivienda asiento del hogar conyugal, el cual para su ingreso requiere subir escaleras; que la señora ARIAS tiene incapacidad visual que le impide de noche poder ver las escaleras, motivo por el cual se acuerda que dicho inmueble quedará en poder exclusivo cien por ciento (100%) a favor del señor VILLARRUEL, quien habita actualmente dicha vivienda y acepta la adjudicación del acervo conyugal y se hace cargo del pago de la totalidad de la vivienda.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 25 – Departamento “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor del señor Humberto Rafael VILLARRUEL (DNI N° 13.814.710), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Octubre de 1959, de estado civil divorciado.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0644

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 045.167/29/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo asentado en Escritura Pública N° 991 de fecha 06 de Octubre de 2008, pasada ante Escribano Público Jorge Marcelo LUDUEÑA, titular del Registro Notarial N° 42 con asiento en Río Gallegos, mediante el cual, el señor Cristian Daniel GARCIA (DNI N° 27.127.898) cederá, renuncia y transfiere a favor de la señora Silvana Patricia OJEDA ROMERO (DNI N° 28.156.033), quien acepta de conformidad todos los derechos, acciones y obligaciones que le pudieren corresponder sobre el inmueble referenciado ut supra, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Cristian Daniel GARCIA (DNI N° 27.127.898) referente al cincuenta por ciento (50%) que le corresponde en su carácter de condómino, y titularizar en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 24, correspondiente a la Obra: “48 VIVIENDAS SECTOR III EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Silvana Patricia OJEDA ROMERO (DNI N° 28.156.033), atento a la Cesión realizada mediante Escritura N° 991/2008, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 24, correspondiente a la Obra: “48 VIVIENDAS SECTOR III EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Silvana Patricia OJEDA ROMERO (DNI N° 28.156.033), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Mayo de 1980 y de estado civil soltera.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0652

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 040.427/97/2001.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 140, correspondiente a la Obra: “PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0063 de fecha 22 de Febrero de 2002, a favor de la señora Gladys Noemí TABOADA (DNI N° 17.281.408), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Junio de 1965 y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.547,53.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria, entre la Compradora y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0653

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 028.478/1994.-

MODIFICAR parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 1666 de fecha 09 de Agosto de 1994, en su parte pertinente, donde dice: “...NOTIFICAR de la presente a la Municipalidad de El Calafate y a Escribanía Mayor de Gobierno...”, deberá decir: “...NOTIFICAR de la presente a la Municipalidad de El Calafate y al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos.-...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0654

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 016.306/162/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 0267/11, en su parte pertinente, donde dice: “...nacido el 21 de Abril de 1967...” deberá decir: “...nacido el 21 de Mayo de 1967...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al interesado en el domicilio identificado como Casa N° 03 del Plan 4 y 6 Viviendas para Familias de Escasos Recursos, de la localidad de Perito Moreno.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0655

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 002.488/35/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional

de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 28, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Analía del Valle VILLAGRA (DNI N° 24.097.199), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Mayo de 1974, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 171.272,12.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria aceptada en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en el Barrio Malvinas Argentinas, Calle Moyano, Casa N° 08 del Plan 60 Viviendas Fo.Na.Vi. de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0656

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.435/04/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 37 - Lote 09, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor del señor Darío Martín NUÑEZ (DNI N° 25.805.006) y la señora María Soledad SUAREZ (DNI N° 27.069.857); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 200.568,52.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente Instrumento legal, a los interesados, en el domicilio sito en Calle 117 N° 1439 - Manzana N° 337 - Lote 09, de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0658

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 026.708/158/2010.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres

(3) dormitorios, identificada como Casa N° 37 - Manzana N° 887, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1370/11, a favor de la señora Adriana Mabel SANCHEZ (DNI N° 18.449.924); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 0659

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.659/2010.-

MODIFICAR parcialmente el Considerando 4° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 509 de fecha 02 de Mayo de 2012, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "...Que en virtud de ello, se determina incorporar como Segundo Párrafo del Inciso a) del Acta Acuerdo Complementaria suscripta con fecha 10 de Marzo de 2010, ratificada por Resolución IDUV N° 1140 de fecha 14 de Noviembre de 2011, el siguiente párrafo: "También será causal de rescisión unilateral del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable cuando un profesional solicite Licencia Sin Goce de Haberes sin debida justificación, o cuando pase de Categoría FULL TIME a PART TIME; en dicho caso deberá restituirse al Hospital y/o Ministerio de Salud la vivienda libre de ocupantes y enseres personales, como así también constancias de libre deudas de servicios públicos, impuestos y tasas municipales, y la correspondiente Carpeta Técnica"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia certificada del presente instrumento legal al Ministerio de Salud.-

RESOLUCION N° 0671

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.436/09/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 007 - Parcela N° 08, a favor de la señora Cristina Elizabeth MIRANDA (DNI N° 31.082.872) y su grupo familiar, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio catastral sito en calle Mitre N° 1539, Manzana N° 007, Parcela 08, de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0672

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 021.766/120/2012.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 18 - Manzana 319 d - Parcela 25, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Stella Maris CARTAMIL (DNI N° 11.201.982), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Septiembre de 1954 y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 27.352,00.-)-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y este Instituto, en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio ubicado en Calle Germán Vidal N° 867 - Casa N° 18 - Manzana 319 d - Parcela 25 del Plan 132 Viviendas Fo.Na.Vi. de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0673

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.496/107/2011.-

RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones IDUV Nros. 5009/2007, 0497/2010 y 0376/2012, en sus partes pertinentes, donde dice: "VISTO...El Expediente IDUV N° 47.560/109/2010...", deberá decir: "VISTO:...El Expediente IDUV N° 47.496/107/2011..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0674

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 014.405/603/2001.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Interlocutorio inscripto al TOMO LXXIV - REGISTRO N° 1093 - FOLIO N° 14518 - dictado en autos caratulados: "ALFONZO ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 21904/07, tramitados por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, - DECLARA en cuanto por fallecimiento del señor Ángel ALFONZO (DNI N° 7.925.177), argentino, casado, le suceden como herederas su hija Andrea Susana ALFONZO (DNI N° 23.598.471) de los bienes gananciales y propios si los hubiere, y sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda al cónyuge superviviente señora Inés Liliana ALARCON VIVAR (DNI N° 18.760.221), todo ello sin perjuicio de terceros, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a las interesadas, en el domicilio sito en Casa N° 39 del Plan 64 Viviendas en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante, ambos de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0675

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 004.706/149/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Acta N° 21, que consta de tres (3) folios, inscripta en la Dirección General de Registros Públicos de Río Gallegos, Departamento Inscripciones Judiciales - Secc. 3261 con fecha 16 de Marzo de 1999, en los autos caratulados: "MARQUEZ Stella Maris c/ BRENTA Miguel Angel S/DIVORCIO - TENENCIA", que se tramitó por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° Dos con asiento en esta ciudad Capital, Provincia de Santa Cruz, mediante la cual, se decretó el divorcio vincular de los cónyuges, estableciendo la disolución de la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 02 de Diciembre de 1993, y del Documento de renuncia legalizado ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fé, suscripto en la ciudad de Rosario, por el señor Miguel Ángel BRENTA (DNI N° 11.182.750) a los 08 días del mes de Octubre de 2003, quien deja constancia por dicho documento que renuncia expresa e irrevocablemente a todos los derechos de cualquier naturaleza que fueren y que le correspondieren sobre la vivienda situada en el Barrio 499 - Casa N° 188, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, manifestando que efectúa dicha renuncia a favor de la señora Stella Maris MARQUEZ (DNI N° 11.863.844), por lo que nada tiene que observar a que el inmueble antes indicado, se transfiera y escriture exclusivamente a nombre de la misma; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de ocho (8) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 188, correspondiente a la Obra: "BARRIO 499 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Stella Maris MARQUEZ (DNI N° 11.863.844), de estado civil divorciada; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0676

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.502/55/2012.-

RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones IDUV Nros. 4051/2007; 3704/2008 y 2385/2008, en sus partes pertinentes, donde dice: "VISTO...El Expediente IDUV N° 47.506/30/2007...", deberá decir: "VISTO:... El Expediente IDUV N° 47.502/55/2012..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0677

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.568/57/2007.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0186/11, en lo referido a la prórroga del otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Estela Maris OLAGUIBE (DNI N° 23.359.748) y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Estela Maris OLAGUIBE (DNI N° 23.359.748) y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 204.864,23.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Hamilton N° 492 - Casa N° 49 del Plan 63 Viviendas e Infraestructura Sector Ejercito de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0678

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 046.919/11/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 64 - Parcela 15 - Casa N° 14, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 03 A LA PARCELA N° 18, DE LA MANZANA 64 - SECCION D", a favor de la señora Silvana Isabel EGGERS (DNI N° 27.774.230) y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) Dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 125.034,54.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con ese Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través de Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0679

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 026.723/207/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 239 de fecha 20 de Marzo de 2012, por el cual se toma conocimiento de la Declaratoria de Herederos

dictada en autos caratulados: "ACOSTA ELDA BEATRIZ S/ SUCESION AB- INTESTATO", Expediente N° A-8166/99, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, ordena se dispongan los trámites necesarios a fin de que se inscriba el inmueble adjudicado por esa Institución, en un cien por ciento (100%) y en partes iguales a nombre de Florencia Ayelén BOTTA (DNI N° 35.087.861) y Leonardo Andrés BOTTA (DNI N° 36.745.944), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

TITULARIZAR el bien inmueble identificado como Casa N° 135, de la obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de los señores Florencia Ayelén BOTTA (DNI N° 35.087.861) y Leonardo Andrés BOTTA (DNI N° 36.745.944), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble identificado en el párrafo precedente, a favor de los citados anteriormente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 135 del Plan 152 Viviendas FO.NA.VI. de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0680

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.243/78/2009.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 2° y 3° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1483/2010, donde dice: "...Eugenia Rosalía CABRERA (DNI N° 27.922.789)...", deberá decir: "...Evangelina Rosalía CABRERA (DNI N° 27.922.789)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio ubicado en Casa N° 08 del Plan 35 Viviendas Fo.Na.Vi en la localidad de Perito Moreno.-

RESOLUCION N° 0681

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.895/02/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 5° y el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0259 de fecha 16 de Marzo de 2012, donde dice: "...señor Aníbal Fernando Genaro OLLARISQUETA (DNI N° 18.479.000)...", deberá decir: "...señor Aníbal Fernando Genaro OLLACARISQUETA (DNI N° 18.479.000)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente al interesado, en el domicilio ubicado en Casa N° 18 - Manzana 249 "A", de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS III ETAPA EN LAS HERAS".-

RESOLUCION N° 0682

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 040.821/42/2011.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 4° de la Resolución IDUV N° 0963 de fecha 14 de Octubre de 2011, donde dice: "...se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 171.203,56.-)...", deberá decir: "...se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES

CON SESENTA CENTAVOS (\$ 43.263,60.-)...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la señora Catalina Beatriz MARTINETTI en el domicilio ubicado en el Plan 120 Viviendas Fo.Na.Vi. - Casa N° 06 de la localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 0697

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.500/54/2007.-

DEJAR SIN EFECTO en forma parcial el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 2809/2007, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable por parte de los señores Héctor Osvaldo MURILLO LANDONI (DNI N° 29.109.372) y la señora Mónica Andrea FIGUEROA (DNI N° 30.008.534), ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 21, de la Obra: “PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable suscripto entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 21, correspondiente a la Obra: “PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO”, a favor de los señores Héctor Osvaldo MURILLO LANDONI (DNI N° 29.109.372) y la señora Mónica Andrea FIGUEROA (DNI N° 30.008.534), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 203.170,55.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio individual que suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 36, correspondiente a la Obra: “PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO”, a favor del señor Víctor Fabián URRICELQUI (DNI N° 17.563.058) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre el beneficiario y este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 6° de la presente, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en los domicilios mencionados en los Puntos 3° y 6° de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0711

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 014.405/771/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 09 - Piso 2° - Departamento “C”, correspondiente a la Obra: “PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora María Gloria SALCEDO ARTEAGA (DNI N° 18.826.267), de

nacionalidad argentina, nacido el 10 de Agosto de 1968, de estado civil casado con el señor Carlos Antonio ALAMO (DNI N° 11.402.354), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Noviembre de 1954; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 208.962,66.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo la misma, deslindeando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Tres Lagos, Acceso 09 - Piso 2° - Departamento “C” del Plan 225 Viviendas Fo.Na.Vi. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0727

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 050.575/15/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: “CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - 1° ETAPA - EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, a favor de las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 166.203,51.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: “CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - 1° ETAPA - EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	e/c	Cónyuge y/o Concubino	DNI	Dor.	Casa N°
EUGENIN Carlina	13.888.943				2	04
AMADO Delia Eva	6.024.102	e/c	GARCIA Luciana Antonela	29.860.708	2	05
SALAZAR Verónica Alejandra	30.836.724		BUSTAMANTE OLIVARES Patricio Iván	93.117.258	2	11
GONZALEZ Cristian Darío	24.267.179		SOTO Marta Susana	26.290.373	2	12

RESOLUCION N° 0728

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 013.848/125/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 182, correspondiente a la Obra: “PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor del señor Jorge Osvaldo COLI (DNI N° 23.201.889), de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Abril de 1973, de estado civil casado con la señora Claudia Graciela STUTZBACH (DNI N° 23.699.465), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Abril de 1975; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 241.191,60.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindeando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto

1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0731

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.149/12/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: “CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS, CUATRO (4) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y CUATRO (4) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS – SECTOR 1 – CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, a favor de las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), y cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SIETE (\$ 166.007,00.-), los cuales serán abonados por cada Comprador confor-

me el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia

de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS, CUATRO (4) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y CUATRO (4) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS – SECTOR 1 – CORRESPONDIENTE A LA 1ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	e/c	Cónyuge y/o Concubino	DNI	DOR.	CASA N°
SUAREZ PITOISET, Carlos Damián.	27.964.424	e/c	OYARZO OYARZO, Marcela Angélica	18.863.955	2	14
ACOSTA, Ignacio Antonio .	22.394.791		BUSTOS Josefa.	24.000.021	2	15
RODRIGUEZ Paola Cecilia.	28.047.815	e/c	SOTO Alex Alfredo.	31.755.609	3	16
NEIRA Olga María.	31.366.230	e/c	BEZUNARTEA Gabriel Diego Alejandro	29.442.111	3	17
BELMAR, Romina Paola.	29.860.757	e/c	BARRIONUEVO Héctor Javier.	31.633.397	3	18
ARGAÑARAZ, Adrián Segundo.	22.043.955		MOYA, Claudia Mariela.	25.437.615	3	19
SEPULVEDA TOLEDO, José Rene.	29.845.447	e/c	LLENLEU, Marta Graciela.	24.739.668	2	20
JINDRA, Sonia Adriana.	17.277.069				2	21

RESOLUCION N° 0765

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 053.695/02/2011.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 0129/2012, donde dice: "...DICKIE Jorgelina Verónica (DNI N° 33.023.230) e/c MORICHELLI Mario Esteban (DNI N° 34.334.823)...", deberá decir: "...DICKIE Jorgelina Verónica (DNI N° 33.023.230)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0766

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 050.331/03/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 313 bis – Lote N° 5, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO – PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", a favor de la señora Cecilia Andrea GELVEZ (DNI N° 31.672.643) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 100.972,54.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio ubicado en Portella N° 1935 de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable

Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0788

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 021.065/187/2012.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 06 - Departamento "D" de la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente a favor de la señora María Elena SANAGUA (DNI N° 16.671.311) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0395 de fecha 31 de Octubre de 1989, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Dirección General de Delegación IDUV de Zona Norte de Caleta Oliva, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Oliva, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General de Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0789

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 053.478/09/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA diez (10) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE 150 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO POR ADMINISTRACION - PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO", a favor de las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de vivienda se detallan en la planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 222.480,26.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 009400 - Parcela N° 016 Sección II, a favor de la señora Marisa Verónica BORDON (DNI N° 26.972.058) en condominio con el señor Mario Héctor SESPHERE (DNI N° 25.851.305), correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE 150 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO POR ADMINISTRACION - PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato Según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I y Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

Obra: "CONSTRUCCION DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	E/C	CONYUGE Y/O CONCUBINO	DNI	D	MZA.	PARC.	SECC.
RETAMOZO Susana Mabel	24.487.949				2	005400	017	II
CASTILLO Valeria Edith	31.082.714				2	005400	018	II
SCHIAFFINO Patricia Rosana Carla	26.972.157				2	005400	022	II
AGÜERO Daniela Lorena	28.703.075		ARGEL Roberto Antonio	32.698.128	2	007400	021	II
CHIGUAY Valeria Leonor	26.972.082	e/c	IBANEZ Carlos Cristian	27.557.545	2	007400	022	II
MORENO María Celeste	31.366.038				2	009400	006	II
AGUILAR Miriam Noemí	21.560.935				2	009400	007	II
RODRIGUEZ María Laura	30.252.482				2	009400	012	II
QUINTERO Lidia Beatriz	14.107.960	e/c	QUINTERO María Fernanda	31.935.843	2	009400	013	II
HERRERA Teresita Rosario	28.819.953	e/c	SANDOVAL Hugo Alberto	27.632.014	2	009400	014	II

RESOLUCION N° 0790

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.719/08/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana 106 - Parcela 013, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 DE LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Tomasa Isabel BORDON (DNI N° 27.143.064) en condominio con el señor Raúl Alberto FARIAS (DNI N° 25.825.132), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los beneficiarios en el domicilio sito en calle Tierra del Fuego N° 2332 - Barrio Rotary 23 en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0791

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 026.746/96/2010.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 75, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente a favor de la señora Claudia Mabel CAERO (DNI N° 20.957.845) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0757/93; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o ante la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Oliva, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0794

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 053.929/2011.-

DEJAR SIN EFECTO el Llamado a Licitación Pri-

vada IDUV N° 09/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "LINEA DE ENERGIA DE M.T. B° ROTARY 23 SECTOR PETROLEROS EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes, procediéndose a la devolución de las correspondientes Garantías de Mantenimiento de Ofertas, bajo las constancias de práctica.-

RESOLUCION N° 0798

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.005/20/2005.-

DEJAR SIN EFECTO en forma parcial el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 688 de fecha 11 de Octubre de 2007, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo modalidad de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable por parte de las señoras Rossana Pamela GALINDO HASELBACH (DNI N° 18.831.758) y Paola Nair BAILLINO (DNI N° 21.919.688), ocupantes de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, identificadas como Casa N° 09 y N° 17, correspondientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER los Convenios de ocupación con canon de uso amortizable suscriptos entre las partes, de acuerdo a las normas vigentes.-

ADJUDICAR EN VENTA las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 09 a favor de la señora Rossana Pamela GALINDO HASELBACH (DNI N° 18.831.758); y Casa N° 17 a favor de la señora Paola Nair BAILLINO (DNI N° 21.919.688), ambas correspondientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios mencionadas en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 180.252,84.-), el cual será abonado por cada Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre las adjudicatarias y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a las interesadas en los domicilios indicados en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0799

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.497/55/2012.-

AUTORIZAR al señor Marcos Esteban VEGA (DNI N° 28.156.006) y su grupo familiar, adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", a ausentarse de la misma, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR al señor Rodolfo Javier LENCIZA (DNI N° 24.596.858), de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Noviembre de 1975, a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada, por el periodo estipulado precedentemente, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al in-

mediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente, a través del Departamento Despacho, a los involucrados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0800

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 014.120/310/1997.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución IDUV N° 0724 de fecha 01 de Octubre de 2001, mediante la cual se ratificó la venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 08 - Departamento "D", correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente a favor de la señora Liliana Beatriz GOMEZ (DNI N° 16.671.347), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de la llave de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o ante la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0801

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.455/84/2008.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 23, correspondiente a la Obra: "PLAN 94 VIVIENDAS SECTOR XIII EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente a favor de la señora Carolina Adriana CLAVERO (DNI N° 21.630.081), mediante Resolución IDUV N° 3404/08, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 23 correspondiente a la Obra: "PLAN 94 VIVIENDAS SECTOR XIII EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Carolina Adriana CLAVERO (DNI N° 21.630.081) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 157.967,14.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Ramón Lafuente N° 1005 - Casa N° 23 - del Plan 94 Viviendas Sector XIII en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0817

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 023.550/139/2012.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 242, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 203/93, a favor de la señora Delia Ester BRITOS (DNI N° 16.712.037), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Octubre de 1964; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y éste Instituto, en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0818

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 053.089/05/2011.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 1684 de fecha 27 de Diciembre de 2011 y la Resolución IDUV N° 0144 de fecha 23 de Febrero de 2012, donde dice: "...CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 3 DE LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA..."; deberá decir: "...CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 2, CORRESPONDIENTE A LA 3° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0820

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 043.055/22/2002.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Natalia Patricia OSES (DNI N° 25.667.880) a la adjudicación en venta dispuesta en el Anexo II de la Resolución IDUV N° 0910 de fecha 23 de Octubre de 2002, referido a una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 6 VIVIENDAS EN JARAMILLO Y 6 VIVIENDAS EN FITZ ROY"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0821

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 006.076/271/2012.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 45 - Departamento "D", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0867/82, a favor de la señora Silvia Patricia COTTIS (DNI N° 13.602.192); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de la llave de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o ante la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte, con asiento en Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0822

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 006.076/270/2012.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 34 - Departamento "H", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0867/82, a favor del señor Juan Vicente BELTRAN (DNI N° 12.178.375) con la señora Mónica Faustina LEZCANO (DNI N° 13.109.539), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desafectado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o ante la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0823

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 023.550/140/2012.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 51, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 203/93, a favor de la señora Irma Raquel FERNANDEZ (DNI N° 13.420.821), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Junio de 1962, de estado civil casada con el señor Dante Omar CORDOBA (DNI N° 16.221.988), de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Diciembre de 1962; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el Comprador y este Instituto, en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0824

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.980/137/2011.-

RECONOCER la Cesión de Acciones y Derechos efectuada por el señor Alfredo Fabián MUNIN (DNI N° 22.725.544) a favor de la señorita María Gabriela SALICAS (DNI N° 23.063.926), mediante Escritura Pública N° 39 de fecha 08 de Junio de 2012, realizado ante la Escribana Rosalía del Valle VILLANUEVA, titular del Registro Notarial N° 49 de esta ciudad Capital, respecto de la unidad habitacional identificada como Edificio II - Piso Planta Baja - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señorita María Gabriela SALICAS (DNI N° 23.063.926), respecto del inmueble citado en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio ubicado en el Edificio II - Piso Planta Baja - Departamento "B", del Plan 40 Departamentos para Docentes en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0830

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 053.027/07/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 02 - Sección 06 - Manzana 112 - Parcela 03, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 1 - CORRESPONDIENTE A LA 3° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Georgina Soledad SANTARONI (DNI N° 29.136.399), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la beneficiaria en el domicilio sito en calle Comisario Alfredo Sayago N° 226 de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia

de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0840

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 046.542/08/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 02 – Sección 07 – Manzana 62 - Parcela 04, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA EN CALETA OLIVIA – PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA - IDENTIFICADA COMO CASA N° 14”, a favor de la señora Irma JARA (DNI N° 12.649.621); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 147.932,43.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la beneficiaria, en el domicilio sito en Calle El Sauce N° 651 del Barrio José Koltum de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0842

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 014.120/323/2002.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera N° 04 – Departamento “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 2307/03, a favor de la señora Yolanda Norma CHANDIA (DNI N° 13.168.688); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de la llave de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o ante la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona

Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0859

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 025.002/1991.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10 correspondiente a la Obra: “PLAN 14 VIVIENDAS EN LAGO POSADAS” hoy HIPO-LITO YRIGROYEN, efectuada mediante Resolución IDUV N° 817/91, a favor del señor Alfredo GONZALEZ (DNI N° 7.827.121), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Junio de 1948, de estado civil casado con la señora María del Carmen SOTO NAHUELANCA (DNI N° 18.796.010), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 26 de Febrero de 1954, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 13.245,24.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el Comprador y este Instituto, en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0860

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 048.731/16/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 04 - Sección 01 - Manzana N° 038 - Parcela 11, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, las que serán identificadas como Casa N° 21 al 30, enmarcadas dentro del “PROGRAMA DE COGESTION SOLIDARIA”, a favor del señor Luis Vicente VALDERAS (DNI N° 13.160.683); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON SEIS CENTAVOS (\$ 114.710,06.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al beneficiario, en el domicilio sito en calle Libertador N° 2184 – Barrio 17 de Octubre de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0861

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 048.304/60/2010.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 1568/11, en lo referido al otorgamiento mediante la modalidad de Convenio de Ocupación con canon de uso Amortizable de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como

Casa N° 03 Parcela 04 correspondiente a la mencionada Obra: “PLAN 36 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE AEROPUERTO EN EL CALAFATE”, a favor de la señora Paola Alejandra CAMINO (DNI N° 24.722.391), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de ocupación con canon de uso amortizable autorizado en la Resolución IDUV N° 1568/11, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 03 - Parcela 04, correspondiente a la mencionada Obra y Plan, a favor de la señora Paola Alejandra CAMINO (DNI N° 24.722.391), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 192.545,05.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Paola Alejandra CAMINO en el domicilio sito en calle N° 3032 de la localidad de El Calafate.-

RESOLUCION N° 0862

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 046.811/23/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 03 – Sección 03 – Manzana 44 – Parcela 01, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA IDENTIFICADAS COMO CASA N° 01 A LA CASA N° 22”, a favor de la señora Ercilia Clorinda BRUNEL (DNI N° 10.679.553) y el señor Lorenzo ARIAS SANTOS (DNI N° 11.158.643), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 146.875,00.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Ayacucho y Santa Fe - Barrio Rotary 23 de la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0865

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 00.6076/215/2007.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Sentencia de Divorcio de fecha 26 de Julio de 2007, recaída en autos caratulados: “FUENTES BELLO NOELIA E. C/ CARRIZO JOSE A. S/ DIVORCIO VINCULAR”, Expediente N° 25.189/07, que se tramitó ante el Juzgado Civil Comercial y de Familia N° 1, Secretaría de Familia, mediante la cual, se decreta la disolución de la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 06 de Junio de 2007, y de la cesión de derechos y acciones efectuada por la señora Noelia Esterilia FUENTES BELLO (DNI N° 18.674.862) a favor del señor José Alberto CARRIZO (DNI N° 10.517.828) mediante Escritura Pública N° 138 de fecha 22 de Diciembre de

2011, respecto de la vivienda identificada como Escalera N° 11 - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", los que forman parte como Anexo I de cinco (5) folios; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 11 - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a favor del señor José Alberto CARRIZO (DNI N° 10.517.828).-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble identificado en el párrafo precedente, a favor del señor José Alberto CARRIZO (DNI N° 10.517.828), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0881

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 026.708/45/2003.-

AUTORIZAR la permuta efectuada por la señora Claudia Alejandra DAVILA (DNI N° 17.841.591) adjudicataria de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 35 - Manzana 886, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" y la señora Claudia Liliana GONZALEZ (DNI N° 22.725.150) adjudicataria de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 10 - Manzana 887, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 35 - Manzana 886, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Claudia Alejandra DAVILA (DNI N° 17.841.592); y de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 10 - Manzana 887, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Claudia Liliana GONZALEZ (DNI N° 22.725.150).-

RESOLVER los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos entre las adjudicatarias y este Instituto.-

TITULARIZAR a nombre de la señora Claudia Liliana GONZALEZ (DNI N° 22.725.150), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Abril de 1972, de estado civil casada con el señor Hernando Ernesto CABRERA (DNI N° 22.177.636), la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 35 - Manzana 886, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

TITULARIZAR a nombre de Claudia Alejandra DAVILA (DNI N° 17.841.592) de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Septiembre de 1965, de estado civil casada, con el señor Alejandro Segundo FIGUEROA JARA (DNI N° 92.821.842), la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 10 - Manzana 887, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio entre las adjudicatarias y este Instituto, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que las citadas adjudicatarias se comprometen a regularizar el estado de pago de las unidades habitacionales mencionadas, en un plazo no mayor a sesenta (60) días, una vez notificados de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las citadas adjudicatarias se harán cargo de cualquier gravamen que pudiera pesar sobre las unidades habitacionales en

cuestión.-

NOTIFICAR fehacientemente por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a las partes interesadas, en los domicilios enunciados en los Puntos 4° y 5° de la presente.-

RESOLUCION N° 0882

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.498/62/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV N° 2971/08, a favor de la señora Carina Dalia Viviana MAZA (DNI N° 27.010.053), referente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 36, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

OTORGAR en carácter de Comodato a favor de la señora Carina Dalia Viviana MAZA (DNI N° 27.010.053), la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 36, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS", por el término de dos (2) años a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/92, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, deberá verificar la situación socio económica del grupo familiar beneficiado, de acuerdo a lo prescripto en el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 0852/92.-

NOTIFICAR fehacientemente por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION 0891

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 046.560/60/2009.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 - Manzana 452, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE", dispuesta oportunamente a favor de la señora Verónica Daniela ALARCON (DNI N° 28.054.521) en condominio con el señor Víctor Rogelio COÑUECAR (DNI N° 21.521.074), mediante Resolución IDUV N° 1632/06, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vi-

vienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en la Oficina de la Delegación IDUV en El Calafate, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0893

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.421/2009.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Licitación Pública IDUV N° 45/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "43 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 4", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración (Departamento Tesorería) a la empresa PROALSA S.R.L., las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR fehacientemente por el Departamento de Licitaciones y Compras a la empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 0941

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 051.005/67/2012.-

RECTIFICAR la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente a favor de los señores ORELLANA CONTRERAS Manuel Alberto (DNI N° 18.633.571) y PODDIGE Catalina (DNI N° 16.478.874), donde dice... "ORELLANA CONTRERAS Manuel Alberto (DNI N° 18.633.571) e/c con PODDIGE Catalina (DNI N° 16.478.874)...", deberá decir... "ORELLANA CONTRERAS Manuel Alberto (DNI N° 18.633.571)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor FERNANDEZ Esteban Adrián (DNI N° 28.490.392) y la señora DOMENICETTI Laura Luciana (DNI N° 28.748.646) a la adjudicación en venta de una unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS".-

HABILITAR el legajo de inscripción N° 28.490.392 perteneciente al señor FERNANDEZ Esteban Adrián para continuar compitiendo en las Obras actualmente en la ciudad de Río Gallegos.-

ADJUDICAR EN VENTA una unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora VILLAR Eva Isabel (DNI N° 23.029.264) en condominio con el señor AUCAHI Efraín David (DNI N° 25.884.451), quienes continúan por orden de puntaje en la nomina de Precalificados conforme Resolución IDUV N° 0777/2012, con 41 puntos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Com-

praventa entre los adjudicatarios y este Instituto, conforme la normativa vigente.-

RESOLUCION N° 1002

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 048.092/61/2009.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 4° de la Resolución IDUV N° 3043/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 58, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Cristina Elisabet PAEZ (DNI N° 25.062.556) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 157.288,47.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Cristina Elisabet PAEZ en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1003

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 050.431/20/2009.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución IDUV N° 3518/09, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por parte de la señora Verónica Analía SEDAN (DNI N° 25.667.756), respecto a la unidad habitacional identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso por el término de cinco (5) años, entre este Instituto y el señor Pablo Gabriel BRINGAS (DNI N° 21.393.665) y la señora Nancy Beatriz MERCADO (DNI N° 17.949.230), ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 22, correspondiente a la

Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR entre los beneficiarios y este Instituto, a través de la Dirección de Gestión y Cobranza, el Convenio de pago conforme a la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de la unidad habitacional indicada en el Punto 3°, deberá ser autorizada por el Ministerio de Salud.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a las Autoridades del Ministerio de Salud, con domicilio en calles Perito Moreno y Libertad de esta ciudad Capital; a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1032

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 013.848/99/2005.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 277, correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0055/86, a favor de la señora Graciana Isolina RAMIREZ (DNI N° 2.766.205) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en la Oficina de la Delegación IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad; al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1033

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 023.029/328/2011.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de

tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 56, correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0353/91 a favor del señor Alberto BARROZO (DNI N° 11.693.142) y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o ante la Delegación IDUV de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1034

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 023.550/129/2012.-

RATIFICAR la operación de venta de dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", efectuadas mediante Resolución IDUV N° 0203/93, a las personas cuyos datos e identificación de viviendas se consignaron en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 35 se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 25.555,00.-); la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 343 se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 25.677,00.-); y la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 31 se fija en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 31.052,00.-), los cuales serán abonados por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio entre los Compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO"

Casa N°	Dor.	Apellido y Nombre	DNI	Fecha Nac.	Estado Civil	Apellido y Nombre	DNI	Fecha Nac.	Est. Civil
35	3	BOTTONI Marcela Claudia	16.564.987	16/10/63	Divorc.				
343	3	HERNANDEZ Sofia Amanda	16.712.091	25/01/65	Divorc.				
31	4	VEGA Angel Eudoro	7.821.342	01/10/48	Cas.	BUSTAMANTE Mar- garita Amalia	13.260.187	24/04/57	Cas.

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4636

DECRETOS SINTETIZADOS

2928-2900-2908-2918-2922-2943-2945/2011.-Págs. 1/6

RESOLUCIONES

0207-0214-0510-0511-0513-0514-0515-0537-0543-0544-0554-0557-0559-0560-0561-0562-0563-0564-0565-0566-0577-0580-0581-0582-0583-0584-0585-0593-0595-0596-0597-0615-0616-0617-0618-0620-0621-0632-0633-0634-0642-0644-0652-0653-0654-0655-0656-0658-0659-0671-0672-0673-0674-0675-0676-0677-0678-0679-0680-0681-0682-0697-0711-0727-0728-0731-0765-0766-0788-0789-0790-0791-0794-0798-0799-0800-0801-0817-0818-0820-0821-0822-0823-0824-0830-0840-0842-0859-0860-0861-0862-0865-0881-0882-0891-0893-0941-1002-1003-1032-1033-1034/IDUV/12.-Págs. 6/22

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256
Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**

AVISO
Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web
"www.santacruz.gov.ar"
Sección: Boletín Oficial

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4636 DE 22 PAGINAS**